



ACUERDO N° 016

FECHA: 07 DE ABRIL DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA REESTRUCTURACION DEL
CENTRO DE ESTUDIOS DE IDIOMAS CEDI
DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 30 de 1992, la cual desarrolla el principio constitucional de la autonomía universitaria que indica la posibilidad de crear, organizar y desarrollar programas académicos, así como definir y organizar las labores formativas y académicas, reconoce a las Universidades, entre otros; el derecho a darse y modificar sus estatutos y a designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 68, establece que el Consejo académico es la máxima autoridad académica de la Institución, entre sus funciones, está la de decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a la docencia especialmente en cuanto se refiere a Programas académicos, a la investigación, extensión y bienestar institucional, así mismo; diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.

Que el artículo 21 de La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) dispone que los establecimientos educativos deban ofrecer a sus estudiantes el aprendizaje de una lengua extranjera desde el nivel básico

Que la Ley 30 de 1992 que desde la Educación superior, plantea el programa de bilingüismo, que busca fomentar y promover el mejoramiento de la enseñanza del inglés como lengua extranjera en las instituciones de educación superior. Es así, como desde el año 2007 se definió un sistema de evaluación sólido y coherente por medio de las pruebas ECAES, cuyo componente de inglés mide el nivel de competencia en inglés de los futuros profesionales del país, de acuerdo a los niveles del Marco Común de Referencia

Que El Centro de Estudios de Idiomas C.E.D.I. fue creado, mediante acuerdo del Consejo Superior N° 005 de Abril 12 de 2000, como estrategia para cubrir en su momento, las exigencias del gobierno nacional en el sentido de que, los estudiantes universitarios debían demostrar conocimientos en el estudio de idiomas extranjeros.



ACUERDO N° 016

FECHA: 07 DE ABRIL DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA REESTRUCTURACION DEL
CENTRO DE ESTUDIOS DE IDIOMAS CEDI
DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

Que el Decreto 2450 del 17 de Diciembre de 2015 y la Resolución 02041 del 3 de Febrero de 2016 desde donde se requiere incluir el desarrollo de las competencias comunicativas en inglés como parte de los componentes de los fundamentos generales del plan de estudios de los programas de licenciaturas y se determina que los estudiantes deben egresar con nivel B1 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia.

Que las políticas nacionales en torno al proceso de bilingüismo, donde recientemente se determinó, desde el programa nacional de Inglés “Colombia very well” , el enfoque de bilingüismo orientado hacia el Inglés exclusivamente, y considerando que es ésta precisamente la lengua evaluada en las pruebas Saber Pro, todos los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar deben cursar los niveles estipulados desde el Centro de Estudios de Idiomas para lograr cumplir con el nivel B1, exigido desde el mencionado Programa Nacional de Inglés, el acuerdo por lo superior 2034 y los lineamientos de calidad para las licenciaturas en educación.

Que en la sesión del Consejo Académico realizado el 07 de abril de 2016, se aprobó el Acuerdo mediante el cual se definen la Organización Administrativa y curricular de las Prácticas Formativas en la Universidad Popular del Cesar. Por lo antes expuesto el Consejo Académico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar LA REESTRUCTURACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE IDIOMAS (CEDI) para garantizar un servicio de la más alta calidad en lo que respecta a la enseñanza de los idiomas que atienda las Políticas Nacionales y dé respuesta a las necesidades de los actuales sistemas políticos, económicos y sociales de la región y el país.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asumir LA REESTRUCTURACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE IDIOMAS (CEDI) como un ente garante de la enseñanza de los idiomas con alta calidad y a nivel de competitividad mundial con enfoques, metodologías, estrategias y herramientas que van a la vanguardia de las nuevas tendencias de la educación.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO



ACUERDO N° 016

FECHA: 07 DE ABRIL DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA REESTRUCTURACION DEL
CENTRO DE ESTUDIOS DE IDIOMAS CEDI
DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

ARTÍCULO TERCERO: Articular LA REESTRUCTURACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE IDIOMAS (CEDI) como una estrategia de renovación que contribuya a suplir la necesidad y exigencia ineludible de hacer los cambios pertinentes para formar a los estudiantes del alma máter hasta llevarlos al nivel B1 de referencia y propiciar espacios para contribuir con el bilingüismo de nuestra región.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar el documento llamado PROPUESTA DE BILINGÜISMO-MULTILINGÜISMO: REESTRUCTURACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE IDIOMAS (CEDI)- FASE I: ETAPA INTERNA- como anexo del acta de la sesión del Consejo Académico del 07 de abril de 2016 para los efectos legales y reglamentarios.

ARTÍCULO QUINTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en Valledupar, a los 07. ABRIL. 2016

CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Presidente

IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario